



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00685-00
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. (NIT 860.002.180-7)
DEMANDADO: HANNI REYES NOVOA MARTINEZ (C.C. N° 28.483.491), JUAN CARLOS REYES RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.264.713) Y ÁLVARO JOSÉ ROMERO REYES (C.C. N° 72.208.003)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **9 de junio de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **nueve de junio de dos mil veintidós**.

Previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-167979, es del caso que la parte actora allegue el certificado de libertad y tradición donde conste haberse registrado su embargo. Así mismo, debe allegarse los linderos de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **102**. Fijado a las 8: a.m. del día **10 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO